



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094 -2015-MPHy

Caraz; 26 MAR 2015



VISTOS, El Informe N° 020-2015/MPHy/07.33, del Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales; El Informe N° 033-2015-MPHy/07.30 del Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social; Informe N° 0069-2015-MPHy/05.20 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:



Que, las municipalidades son órganos de órgano promotor de desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, establecida por la Ley de la reforma constitucional;



Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal fue creado por la Ley N° 29332, y tiene como finalidad promover condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local. El Plan establece metas para las Municipalidades Provinciales y Distritales de todo el país, asignando recursos cuando se verifique el cumplimiento de las mismas. Participan todas las Municipalidades Provinciales y Distritales del País, las mismas que han sido clasificadas en base a dos criterios: Por Registro de Viviendas Urbanas, y Por Necesidades, dando como resultado tres grupos: Municipalidades de ciudades principales; Municipalidades de centros urbanos mayores 500 viviendas urbanas y Municipalidades con menos de 500 viviendas urbanas;



Que, son objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015 – en adelante PI 2015, a) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; b) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; c) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; d) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; e) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y f) Prevenir riesgos de desastres;



Que, una de las metas previstas para el cumplimiento del PI 2015, es la 39 META DE SALUD: FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y EL NIÑO Y USO DEL PP PAN;

Que, el Centro de Promoción y Vigilancia Comunal, es un espacio en la comunidad donde se promueve en las familias la adopción de prácticas saludables, para contribuir con el adecuado crecimiento y óptimo desarrollo de las niñas y los niños menores de 36 meses desde la gestación; a través de tres principales actividades: a) **Educación en prácticas saludables**, b) **Vigilancia Comunal** y c). **Toma de decisiones**, las cuales están orientadas al desarrollo potencial, intelectual y económico en la primera infancia, con participación activa y articulada de los agentes comunitarios de salud, de los líderes comunales, de las autoridades locales y comunales, del personal de salud y otros actores sociales;

Que, el Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, con informe N° 020-2015/MPHy/07.33 presenta el proyecto "Fortalecimiento y Sostenibilidad del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño de la Comunidad de Chinchay y Ocoracra del distrito de Caraz y Uso del PP PAN", con un presupuesto referencial para su ejecución de S/. 141,180.40 (Ciento cuarenta y uno mil ciento ochenta con 40/100 nuevos soles). Al mismo, El Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose al Gerente Municipal con Informe N° 033-2015-MPHy/07.30, solicita la factibilidad presupuestal en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el referido proyecto, tiene como objetivos específicos: a) Fortalecer al Agente Comunitario en Salud – en adelante ACS sobre la importancia del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal – en adelante CPVC, en el cuidado de la madre y el niño y la niña y el rol de los diferentes actores comunitario; b) Posicionar las acciones del CPVC a nivel de la familia, comunidad y actores sociales; c) Transmitir al ACS conocimientos sobre las practicas saludables que favorezcan el crecimiento y desarrollo óptimo del niño desde la gestación y sus implicancias en la vida de los niños y niñas de la comunidad; d) Lograr que el ACS maneje los instrumentos que faciliten la vigilancia de las madres gestantes y niños de la comunidad; y e) Lograr que ACS maneje información sobre la situación de las acciones de los diversos actores sociales en la comunidad;

Que, mediante informe N° 0069-2015-MPHy/05.20, El Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal del proyecto "Fortalecimiento y Sostenibilidad del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú

Teléfono. 043-391029

Anexo. 110

E-mail. opp@municaraz.gob.pe





Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

Cuidado Integral de la Madre y el Niño de la Comunidad de Chinchay y Ocoracra del distrito de Caraz y Uso del PP PAN”, manifestando que será afectada en la secuencia funcional 0074 (Municipios saludables promueven acciones infantil y la adecuada alimentación – PAN) Rubro 18, Tipo Recurso 13;

Estando con el informe legal N° 135-2015-MPHy/10.05 y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Trabajo del proyecto “Fortalecimiento y Sostenibilidad del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño de la Comunidad de Chinchay y Ocoracra del distrito de Caraz y Uso del PP PAN”, con un presupuesto referencial para su ejecución de S/. 141,180.40 (Ciento cuarenta y uno mil ciento ochenta con 40/100 nuevos soles).



Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, la ejecución del plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú

Teléfono. 043-391029

Anexo. 110

E-mail. opp@municaraz.gob.pe